



Municipalidad Distrital de Ventanilla
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Memorando N° 116 -2021/MDV-OCI



A : Gonzalo Miguel Gonzales García
Gerente de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones

Asunto : Formato para publicación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior orientadas a Mejorar la Gestión

Referencia : Directiva n.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG, de 23 de noviembre de 2020.

Fecha : Ventanilla, 5 de julio de 2021

Me dirijo a usted a fin de comunicarle que, de conformidad con la normativa de la referencia, la Contraloría General de la República ha dispuesto la publicación de las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de la entidad.

Al respecto, en el marco de lo dispuesto en el párrafo precedente, se solicita ordenar a quien corresponda, realizar la publicación en el Portal de Transparencia Estándar, el estado de la Implementación de las recomendaciones del informe de auditoría orientadas a la mejora de la gestión, que se adjunta al presente en cinco (5) folios, en el plazo de tres (3) días hábiles posterior a su recepción.

Atentamente, 7


Braulio Jesus Quispe Córdova
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de Ventanilla

C.c. G.M.
OCI/chqm.

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de enero a 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9725-2020-CG/SADENAOP	Acción de Oficio Posterior	1	La Municipalidad Distrital de Ventanilla no realizó una correcta focalización de hogares vulnerables a ser atendidos con las canastas básicas familiares, así como a cuatro (4) funcionarios y/o servidores públicos que no tienen la condición de vulnerable, afectando la atención de las necesidades básicas alimentación a favor de la población en situación de vulnerabilidad en el distrito de Ventanilla, así como el correcto uso y destino de los recursos públicos	Implementada
8114-2020-CG/SADENAOP	Acción de Oficio Posterior	1	La entidad no se acogió al repro AFP II establecido en el Decreto de Urgencia n.° 030-2019, a pesar de tener deuda por aportes previsionales que fueron descontados de las planillas de los trabajadores pero que no fueron pagados al fondo de pensiones del sistema privado de pensiones - AFP, que asciende a la suma de S/ 1 271 658,83; con lo cual perdió la oportunidad de acceder a beneficios establecidos en dicho régimen como la exoneración de intereses moratorios y se genera el riesgo de que afronte posibles procesos judiciales y sea pasible de sanción pecuniaria, en perjuicio de los fondos públicos; además, genera perjuicio en los trabajadores y ex trabajadores de la entidad quienes podrían gozar de las prestaciones previsionales y otros beneficios que les corresponden	En Proceso
002-2002-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	9	Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, culmine con el proceso de liquidación de la obra en curso y efectúe el seguimiento a las resoluciones de Alcaldía, para que a su vez sean alcanzadas a la Unidad de Contabilidad para su registro contable correspondiente.	No Implementado
006-2004-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	3	La Gerencia Municipal disponga a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, que la Sub gerencia de Obras Públicas revise, verifique y concluya el Expediente Técnico "Mantenimiento de la Infraestructura en el Balneario Costa Azul" realizado por el Ing. Fermín Porras Castro, con el presupuesto debidamente sustentado en sus metrados, y que pueda ser medible su comprobación, con la finalidad de que dicho documento sirva para liquidación técnica financiera.	No Implementado
006-2004-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	9	La Gerencia Municipal deberá disponer la creación de la Comisión Liquidadora que incluirá dentro de sus actos, la recepción de la obra "Construcción de muros de piedra en el balneario Costa Azul".	No Implementado
006-2004-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	13	La Gerencia Municipal debe disponer el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de las obras de recuperación de las laderas del AA.HH. Angamos.	No Implementado
006-2004-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	18	La Gerencia Municipal, para el caso de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas para las aulas de los Centros Educativos del distrito "deberá proponer la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación para su aprobación y designación mediante resolución de Alcaldía, cautelando que el gasto financiero sea menor o igual al presupuesto programado más adicionales, y en la revisión de gastos efectuados en la obra los montos sean concordantes con el expediente técnico.	No Implementado
001-2014-2-1623	Informe de Auditoria de Cumplimiento	2	Disponer al Gerente General del Órgano Desconcentrado Programa Construyendo Ventanilla, adopte las medidas necesarias tendientes a impulsar y concretar la liquidación técnica y financiera de las obras: "Mejoramiento de Loma Deportiva en el Lote PQ2 del Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta Distrito de Ventanilla"; "Construcción de parque entre la Av. Recolector y Jr. Balta en el A.H. La Paz, Distrito de Ventanilla - Callao"; "Mejoramiento de los ambientes destinados al Servicio de Orientación Ocupacional y de la Vida Diaria en el C.E.B.E. Ventanilla Urb. Ciudad Satellite, Distrito de Ventanilla - Callao" y "Construcción de Vías de Circulación Peatonal en las Calles del C.P. - Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú, Distrito de Ventanilla - Callao" de tal manera que los Estados Financieros de la Municipalidad muestren su real situación.	No Implementado



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de enero a 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2014-2-1623	Informe Largo (Administrativo)	8	Adopte las acciones necesarias y eficaces conducentes a la culminación de la liquidación técnica y financiera de obras: Rehabilitación del Baileño Turístico Costa Azul, Mejoramiento de Calles en A.H. Nuevo Progreso, Distrito de Ventanilla y Construcción del Centro de Atención al Vecino de Ventanilla - Distrito de Ventanilla - Callao, de tal manera que se refleje el costo que demandó su ejecución y se concluya con el expediente de contratación; así como, en el rubro del Activo Fijo de los Estados Financieros, de la Municipalidad Distrital de Ventanilla muestre su real situación. Asimismo, se cautele en lo sucesivo, que las liquidaciones de obras ejecutadas se realicen en la oportunidad y periodicidad prevista en la normativa vigente.	No Implementado
023-2017-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	3	El Gerente Municipal deberá disponer que el área de Infraestructura proceda a impulsar las liquidaciones de obras para que sean aprobadas e incorporadas como activos de la municipalidad y que se proceda al cálculo de la depreciación correspondiente, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa emitida por Contabilidad Pública.	No Implementado
023-2017-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	4	El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla deberá disponer que las áreas involucradas en la ejecución de proyectos sociales, presenten las liquidaciones de los mismos a la administración con la finalidad que estos sean regularizados, debiendo formalizarse su aprobación, en estricta observancia a la normativa vigente	No Implementado
038-2018-3-0219	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Gerencia Municipal deberá disponer que la Gerencia de Infraestructura en base al marco presupuestal aprobado cumpla con programar oportunamente la realización de los proyectos de inversión para su ejecución en el periodo en curso, evitando la falta de utilización de los recursos asignados con esta finalidad, contribuyendo así a la realización de proyectos que son expectativa y en beneficio de la población del distrito.	No Implementado
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Gerente Municipal, estableciendo plazos perentorios disponga al Gerente de Administración en coordinación con las Subgerencias de Contabilidad y Costos y Tesorería, realicen los análisis del rubro, las conciliaciones bancarias faltantes y procedan de ser el caso a realizar las Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sincronización Contable, con la finalidad de obtener el saldo real de la cuenta, sin perjuicio de otras que considere necesarias en salvaguarda de sus Activos.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Gerente Municipal, estableciendo plazos perentorios disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración Tributaria, la evaluación del saldo de las Cuentas por Cobrar a fin de determinar su existencia y el grado de morosidad de la misma, para previo informe debidamente sustentado por las áreas técnicas se elabore y se apruebe la Directiva sobre los procedimientos para el cálculo de la estimación de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	3	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, la Liquidación Técnica del Proyecto de Inversión Denominado "Construcción y Equipamiento del Palacio Municipal del Distrito de Ventanilla" y del Centro de Atención ejecutado por Administración Directa. Asimismo, remita la Resolución de Liquidación a la Gerencia de Administración y Finanzas para que disponga el registro y regularización contable del activo y su depreciación correspondiente.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de enero a 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	4	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la revisión del saldo contable de obras en curso con la finalidad de determinar las obras que se encuentran concluidas y cuentan con acto resolutorio de liquidación mediante informe del área técnica sustentando con las respectivas Resoluciones, realizar la regularización contable correspondiente, que incluya la depreciación para la correcta presentación del saldo neto. Asimismo, se deberá identificar las obras a ser transferidas a otros sectores. El registro contable deberá contar con la aprobación que corresponda considerando el efecto de la variación patrimonial.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	5	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios, la revisión del saldo contable de construcciones en curso con la finalidad de determinar las obras que se encuentran concluidas y pendientes de liquidación y programar las liquidaciones en un mediano plazo. Asimismo, con los actos resolutorios se deberá realizar la regularización contable correspondiente, que incluya la depreciación con la finalidad de presentar el saldo neto real. El registro contable deberá contar con la aprobación que corresponda considerando el efecto de la variación patrimonial. El cumplimiento del programa deberá ser revelado en las Notas a los Estados Financieros.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que el Gerente Municipal disponga estableciendo plazos perentorios a las Gerencia de Desarrollo Urbano, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, realizar las coordinaciones y trámites de transferencia de las obras ejecutadas para terceros a los sectores correspondientes, conforme al marco normativo vigente. Asimismo, comunicar los actos de transferencia realizados a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para el registro contable.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	7	Que la Gerencia Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencias de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Asesoría Jurídica, estableciendo plazos perentorios, el diagnóstico técnico legal de los terrenos incluidos en el saldo contable de la Entidad con la finalidad de determinar su situación y disponer las acciones de saneamiento que correspondan. Dicho informe debe ser remitido a la Subgerencia de Contabilidad y Costos como sustento del registro de la regularización contable, el mismo que debe ser aprobado debido al efecto de la variación patrimonial.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	8	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar el seguimiento a las acciones realizadas por la Comisión Técnica de Trabajo para la depuración, regularización, correcciones de errores y sinceramiento contable de las cuentas patrimoniales de Activo y Pasivo de ejercicios anteriores, en lo que corresponden a la cuenta 1504 "Inversiones intangibles" y sub cuentas 1505.03 "Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros" y establecer plazos perentorios para la emisión del informe que sustente las acciones y los registros contables de acuerdo a la normativa vigente, con la finalidad de presentar adecuada información financiera.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	9	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, estableciendo plazos perentorios realice la evaluación de los Expedientes Técnicos que forman parte del saldo contable y emita el informe correspondiente que permita al Subgerente de Contabilidad y Costos para el registro contable correspondiente.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	10	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas este al Subgerente de Recursos Humanos realice el cálculo mensual de las vacaciones del personal, el mismo que debe ser comunicado a la Subgerencia de Contabilidad y Costos para el registro contable correspondiente.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de enero a 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	11	Que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Procuraduría para que, en coordinación, según el rol que le compete a cada funcionario, realicen las verificaciones y conciliaciones entre los registros contables y registro de procesos legales, confrontando con los falsos expedientes judiciales y proceder a actualizar con los saldos reales de sentencias emitidas, con la finalidad de asegurar que los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Ventanilla suministren información que sea confiable y representen la situación financiera de la Entidad, dando estricto cumplimiento a la normativa vigente.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	12	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración Tributaria, estableciendo plazos perentorios, la elaboración de la Directiva sobre los procedimientos para el cálculo de la estimación de cobranza dudosa y el castigo de las cuentas incobrables de la Municipalidad y el tratamiento contable.	Implementada
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	13	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas el establecimiento de políticas contables para el registro del deterioro del valor de los activos no financieros. Asimismo, al Jefe de Equipo de Control Patrimonial la baja de las placas de los vehículos que fueron vendidos como chatarra.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	14	Que el Gerente Municipal disponga a la Gerencia de Administración y Finanzas, el establecimiento de procedimientos de control previo por la adquisición de bienes y prestación de servicios, debiendo estos validar su distribución física final para el caso de los bienes adquiridos para el consumo de los vecinos del distrito, así como estar orientados al cumplimiento de una finalidad pública y a lo dispuesto en los instrumentos de gestión.	En Proceso
002-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	15	Que el Gerente Municipal disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con el Subgerente de Contabilidad el establecimiento de las políticas contables a ser adoptadas por la Entidad conforme a la naturaleza de sus operaciones y en el marco de la normatividad vigente.	En Proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	1	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas en coordinación con la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el análisis de las diferencias de los saldos de balance y del rubro efectivo y equivalentes de efectivo, así como el establecimiento de políticas y procedimientos administrativos para efectuar las respectivas conciliaciones de manera periódica. La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá efectuar el seguimiento de los documentos gestionados en relación a los Informes Técnicos que han reportado para la Depuración, Regularización y sinceramiento contable de la sub cuenta 1101 Caja y Bancos, sin perjuicio de las acciones que considere pertinentes.	Pendiente
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	2	Que el Gerente Municipal, disponga al Gerente de Administración y Finanzas, que establezca procedimientos de control previo por la adquisición de bienes y prestación de servicios, debiendo estos contar con documentación que sustente su distribución física al beneficiario final para el caso de los bienes adquiridos, así como estar orientados al cumplimiento de una finalidad pública y a lo dispuesto en los instrumentos de gestión municipal y normativa presupuestal vigente.	En Proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	3	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opine sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tomas acciones inmediatas de detectar defectos en la misma.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de Control Posterior, seguimiento y publicación. Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020

Entidad	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Periodo de Seguimiento	1 de enero a 30 de junio de 2021

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	4	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de la obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tomas acciones inmediatas de detectar defectos en la misma y se realicen las correcciones que técnicamente amerite.	En Proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	5	A la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, debe trasladar comunicación al Contratista para que responda por los vicios ocultos que han identificado y realice las correcciones que técnicamente amerite. Por tanto, es preciso que el supervisor de la obra, analice los vicios ocultos que están apareciendo y opinar sobre el origen de la falta y recomendar la solución técnica más adecuada para que el contratista ejecute lo que su responsabilidad civil alcance y de solución a las deficiencias que se han verificado en la visita efectuada a la obra el 04/03/2020, agotando los medios de comunicación. Así mismo la Gerencia de Desarrollo Urbano debe instaurar un mecanismo posterior a la entrega y recepción de obra debiendo realizar visitas programadas entre 3, 6 y 12 meses siguientes a la recepción de obras y posterior a ello efectuar una inspección anual hasta cumplir con el periodo de 07 (siete) años en que el contratista debe responder por la aparición de efectos y deficiencias en la construcción, con la finalidad de controlar que la obra se haya ejecutado con la calidad que garantice su duración y tomas acciones inmediatas de detectar defectos en la misma.	En Proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	6	Que la Gerencia Municipal disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, como ejecutora de los proyectos de inversión con la Gerencia de Planificación y Presupuesto en adelante, deben establecer procedimientos para el seguimiento y ejecución de los proyectos de Inversión Pública y de ser el caso evaluar si la programación presupuestal se efectúe de acuerdo a estimaciones ajustadas a la real capacidad de gestión de la entidad y del área involucrada en la ejecución, caso contrario, acudir oportunamente a las instancias pertinentes sustentando la necesidad de una reprogramación presupuestal ajustada a la realidad, obteniendo las autorizaciones necesarias y oportunas para las modificaciones presupuestales pertinentes.	En Proceso
004-2020-3-0557-RDS	Reporte de Deficiencias Significativas	7	A la Gerencia General, debe establecer procedimientos para orientar los gastos a Programas Presupuestales y determinar responsables en el logro de los resultados, de la implementación de los instrumentos del Programa Presupuesto por Resultados estableciendo mecanismos para generar información sobre los productos (bienes y servicios), los resultados y la gestión realizada, a fin de contribuir al logro de resultados vinculados al bienestar de la población.	Pendiente

